



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

Presidente: Compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, muy buenas tardes, reanudamos los trabajos de la comisión en consuno de Justicia y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, iniciados el día 4 de abril del actual, para continuar con el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a solicitar amablemente a mi compañera Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones, por lo que sin más preámbulo solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretaria: Buenas tardes, con mucho gusto voy a pasar asistencia a la Comisión de Justicia.

Comisión de Justicia.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presentó justificante.
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.
Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.
Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, presente.
Diputado Rafael González Benavides, presente.
Diputada Issis Cantú Manzano, presente.
La de la voz Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.
Diputada Nohemí Estrella Leal, presente.
Diputado Humberto Rangel Vallejo.
Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.
Diputado Anto Adán Marte Tlálóc Tovar García, presente.
La de la voz, como vocal Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Hay una asistencia Diputado Presidente de 12 Diputados integrantes de las comisiones en consuno.

Presidente: Humberto Rangel Vallejo, justifica y Moisés Gerardo Balderas Castillo, igual Diputada.



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Secretaria: Muchas gracias, existe el quórum legal requerido para celebrar la presente reunión de trabajo, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera, compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **dieciséis horas con veintiún minutos del día 10 de abril del año 2017.**

Compañeros Diputadas y Diputados, una vez aprobado el orden del día, continuamos con el análisis y dictaminación de la iniciativa de Decreto que expide la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto dotar a Tamaulipas de un nuevo marco jurídico que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de las instituciones y entidades de la administración pública estatal. Estableciendo vínculos de coordinación y colaboración entre ellas, salvaguardando los derechos de las personas, integridad física y patrimonial, así como el orden y la paz social entre otros.

Para tal efecto solicito a mi compañera Teresa Aguilar Gutiérrez, tenga a bien preguntar a los miembros de estas comisiones si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de participaciones.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, por instrucciones tuyas consulto si algún integrante de estas comisiones en consuno quiere hacer uso de la voz.

Diputado Rafael González Benavides, alguien más desea participar, Diputada Issis Cantú Manzano. Se le da el uso de la palabra al Diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides. Muchas gracias Presidenta, nada más para hacer alguna observación y qué bueno que están los amigos aquí de Servicios Parlamentarios, en la Legislatura anterior se aprobó una Ley similar sobre atención a víctimas.

Secretaria: Es pregunta.

Diputado Rafael González Benavides. Si, en la Legislatura anterior se aprobó una Ley pero no se publicó.



Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. Si de hecho esa Ley, con esta nueva Ley se propone que la Ley anterior quede abrogada toda vez que la misma la propuesta que envía al ejecutivo responde a una reforma a la Ley General aprobada el día 3 de enero del presente año y el proyecto de Ley nuevo incorpora más de la mitad de los artículos que contenía la anterior Ley de Víctimas.

Diputado Rafael González Benavides. De acuerdo y se adecua a la Ley General de Víctimas la Ley Federal de Víctimas.

Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. Así es, el proyecto de Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas es una Ley o es un proyecto de Ley espejo a la Ley General de Víctimas.

Diputado Rafael González Benavides. En la anterior Legislatura tenía yo entendido que se creaba un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y aquí ya desaparece.

Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. Tiene una, con la nueva Ley obviamente con los órganos que los integraban se conforma ahora con otra nueva naturaleza atendiendo a el recurso presupuestario del Gobierno del Estado y a lo que se tiene entendido es que por inicio tenga esta naturaleza y en el momento en que el Ejecutivo del Estado pueda tener la capacidad para cubrir todas las necesidades o para que este órgano tenga la otra naturaleza en ese momento bueno ya el organismo va a empezar a tener digamos su plena autonomía.

Diputado Rafael González Benavides. En esta nueva Ley quien dirige.

Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. Si, permítame. En el Proyecto de Ley que se les hizo llegar, la iniciativa, se establece en el artículo 73 que el Sistema Estatal de Atención a Víctima, estará conformado por los siguientes integrantes y menciona ahí los integrantes de este sistema, donde el Gobernador del Estado es quien preside y se integra por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Bienestar Social, Educación, Seguridad, la Procuraduría General de Justicia, la Dirección de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y por parte del Congreso del Estado, bueno el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, está el Presidente del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y el Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.



Diputado Rafael González Benavides. Es el comité y quien la coordina, quien la dirige. Es el comisionado ejecutivo. Ya dimos, es un Comisionado Ejecutivo.

Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. Así es.

Diputado Rafael González Benavides. Oiga, y este Comisionado Ejecutivo, quien lo designa, quien lo nombra.

Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. Es designado por el Gobernador del Estado.

Diputado Rafael González Benavides. A propuesta.

Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. Permítame, déjeme ubicar el artículo. Dice: La Comisión Estatal, en el artículo 87 del proyecto de ley, la Comisión Estatal está a cargo de un Comisionado Ejecutivo, designado por el Gobernador del Estado a propuesta del Secretario General de Gobierno.

Diputado Rafael González Benavides. A, correcto, no era ante el Congreso.

Licenciado Daniel Sandoval Maldonado. El artículo 87, así es.

Diputado Rafael González Benavides. Es cuanto Presidenta, nada más quería precisar.

Secretaria: Muchas gracias, si me permiten mi participación. Una vez analizada la acción legislativa sujeta a nuestra consideración en estos momentos, me permito hacer alguna precisiones de la siguiente manera: en primer lugar, tal como lo señala la parte expositiva de la misma, el propósito fundamental de ésta, es dotar al Estado de un nuevo marco jurídico que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de las instituciones y entidades de la administración pública estatal, por lo que es necesario establecer vínculos de coordinación y colaboración entre ellas, toda vez que su principal objetivo es salvaguardar los derechos de las personas, su integridad física y patrimonial y preservar el ejercicio de las libertades, el orden y la paz social, dentro de una marco de respeto a los derechos humanos, la reparación del daño y su reinserción social que permitirán a las víctimas y sus familias un empoderamiento realmente efectivo. Por tal motivo, lo anterior resulta necesario, toda vez que los derechos humanos hoy en día, constituyen el signo visible de las democracias modernas. En este entendido su



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

promoción y respeto es el principal compromiso por parte de quienes gobiernan, toda vez que los derechos humanos se implantan como una responsabilidad y se deben garantizar su pleno ejercicio. En tal entendido, recientemente se han derivado acciones que permiten garantizar legalmente su promoción, respeto y protección, esto de acuerdo con los estándares que disponen los instrumentos internacionales en la materia y de los cuales el Estado Mexicano, también es parte, en esa tesitura y derivado de las reformas legislativas aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de enero del presente año, respecto de la Ley General de la Materia, debemos de considerar la aprobación de un nuevo cuerpo normativo dentro de nuestra legislación local. Lo anterior por la siguientes razones, en primer lugar se debe atender a la armonización de la nueva ley de atención a victimizar a el Estado de Tamaulipas, con la Ley General de Atención a Víctimas, así como con los instrumentos internacionales en la materia y los estándares que estos exigen, en segundo lugar debemos de enriquecer el andamiaje de los derechos de las víctimas, con base en las resoluciones que han sido dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que resultan vinculatorias para nuestro país, finalmente debemos atender a las necesidades y demandas por parte de la sociedad tamaulipeca, la cual reclama de manera urgente y legítima la atención y respuesta integral para las víctimas a las cuales les han sido violados sus derechos humanos, ahora bien en la reunión anterior fue presentada a estas Comisiones en consuno de manera detallada el contenido de cada uno de los títulos que integran el proyecto de ley, cuya información es solicitado, la tienen ya ustedes en sus manos, para tenerla en esta presenta reunión y el comparativo de las propuestas que se ha estimado son las conducentes, dichas propuestas las considero oportunas toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 15 de febrero del año 2010 aprobó una tesis jurisprudencial con número 5/2010, la cual a groso modo establece que la normatividad que concierne a las entidades federativas, debe de tomar como referencia la Ley General de la materia, misma que se constituye como la plataforma mínima y que sirve de base para que las entidades asienten sus leyes, de ahí la necesidad de ser homologadas o reproducirse en la normatividad local, al respecto dichas entidades pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una Ley General, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta, en tal entendido, me permito proponer la siguientes ajustes a diversos artículos, a fin de armiar el contenido del proyecto con la Ley General de la materia, mismos que puntualizo a continuación: Se propone robustecer el texto propuesto de las fracciones VIII, XIX y XIII del artículo 7° de la acción legislativa, sujeta a nuestra consideración, así mismo adiciona una fracción XII al mismo artículo, y recorrer en su orden natural las fracciones subsecuentes, mismas que habrán de quedar de la siguiente manera: Artículo 7° en la fracción VIII, a la protección del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico y la seguridad de su entorno con respecto a su dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentre dentro de un proceso penal o de cualquier otra índoles, lo anterior incluye el derecho a la protección de sus intimidad, contra injerencias y legítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces, cuando su vida, integridad, o libertad personal sean



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

amenazadas o se hallen en riesgo en razón de sus condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos. XI. A obtener el apoyo en forma oportuna, rápida efectiva todos los documentos, que requiera para el ejercicio de sus derechos. XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente. XIV a ser notificado de la resoluciones que se dicten en el sistema relativas a las solicitudes de ingreso y de medidas de ayuda de asistencia y reparación integral que se dicten. Asimismo, debido a la importancia del tema sujeto a análisis considero se requiere de un cambio sustantivo para la debida atención de las víctimas para lo cual es necesario una transformación cultural e implementar una efectiva capacitación a todos los servidores públicos, en tal sentido les planteo que el texto de la fracción III del artículo 117 queda de la siguiente manera: Promover en coordinación con las autoridades estatales, cursos para capacitar a todos los servidores públicos para la atención a víctimas demás estimo que tomando como referencia el artículo cuarto transitorio del proyecto de ley el cual señala que dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá quedar instalado el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, es necesario se establezca en el artículo tercero transitorio que el plazo para la expedición del reglamento de la presente ley, sea dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. En esa tesitura y por tratarse de un asunto que nos interesa como estado, por las razones antes expuesta considero aprobemos en sentido procedente la acción legislativa sujeta a nuestra consideración y estimo pertinente abrogar la Ley de Protección a la Víctimas para el Estado de Tamaulipas, publicada en el anexo al Periódico Oficial del Estado No. 78 de fecha 1º. de julio del año 2014, así como su subsecuentes reformas en virtud de que la nueva Ley que se propone y que ha sido analizada no solo representa un ejercicio de aceptación de responsabilidades por parte del Estado, si no que de la misma se constituye como un acto de justicia dentro de un marco jurídico que integra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la legislación nacional y local en la materia. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera, alguien más que quiera hacer uso de la palabra, compañera Iسس Cantú Manzano.

Diputada Iسس Cantú Manzano. Buenas tardes compañeros, todos y cada uno de los que participamos de manera activa en la elaboración de los textos que mediante aprobación en el Pleno Legislativo, se convierten en ley, decreto o cualquier otro documento legislativo, debemos hacer uso de la técnica legislativa en cada una de las decisiones políticas que aprobamos como Diputados, en tal



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

entendido el proyecto de ley que hoy analizamos debe cumplir ciertos requisitos tales como: 1. Guardar coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. 2. Reflejar la decisión político que motivo al legislador. 3. Ser interpretada de la misma manera por cualquier lector, en este sentido me he permitido proponer adecuaciones de forma al proyecto de Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, asimismo, replanteo el texto del artículo 73 utilizando un lenguaje incluyente con perspectiva de género, dichas propuestas se ven reflejadas en el comparativo que le he pedido al Departamento de las Comisiones distribuida de manera previa a esta intervención. Asimismo, me pronuncio a favor del proyecto de ley que el día hoy analizamos en estas Comisiones y solicito que se tomen en consideración las propuestas que he planteado al mismo. Gracias.

Secretaria: Alguien más desea hacer uso de la voz, no, nadie Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a las propuestas hechas por las compañeras Diputadas Teresa Aguilar e Issis Cantú Manzano, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley, los que estén en contra favor de manifestarlo, abstenciones.

Compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta de las compañeras de manera unánime, en tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios de este Congreso elaboren el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaría tome nota y proceda en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes. Alguien quiere participar.

Al no haber participaciones, agotado el objeto del motivo de la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras y compañeros Diputados y Diputadas de estas Comisiones, y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos, del día 10 de abril del presente año.**